



H. Cámara de Diputados de la Nación

Presidencia

1768-D-09
OD 519

Buenos Aires,

Señor Presidente del H. Senado.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha sancionado, en sesión de la fecha, el siguiente proyecto de ley que paso en revisión al H. Senado.

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

ARTÍCULO 1º.- Declárase bien de interés histórico nacional, en los términos de la ley 12.665, al edificio donde funciona la Sociedad Luz, Universidad del Pueblo, sito en la calle Suárez 1301 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley, de conformidad con lo establecido por la ley 12.665.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.